



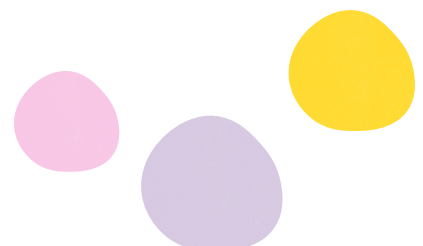
## NORMATIVA SOBRE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, SMARTWATCH, TABLETS U OTRO APARATO TECNOLÓGICO EN EL COLEGIO

Para favorecer la concentración, el aprendizaje y la convivencia escolar, el uso de dispositivos tecnológicos (celulares, smartwatches, tablets, etc.) **está prohibido** dentro del colegio.

Puntos principales:

- Prohibición general: Se prohíbe portar o usar dispositivos con acceso a internet o multimedia.
- Celulares análogos: Solo se permiten teléfonos básicos para emergencias, sin funciones avanzadas.
- Retención: Los dispositivos prohibidos serán retenidos, y el apoderado deberá retirarlos personalmente.
- Sanciones:
  - Primera falta: Advertencia en la hoja de vida.
  - Segunda falta: Amonestación formal y reunión con apoderado.
  - Tercera falta: Suspensión y plan de seguimiento.
  - Falta gravísima: Sanción según reglamento por usos indebidos (grabaciones no autorizadas, difusión de contenido, etc.): Suspensión o condicionalidad de matrícula si es falta reiterada).

(Ver detalle en página 47).



## USO DE JUGUETES Y OBJETOS DERIVADOS:

1. Prohibición: No se permite el uso de juguetes, dispositivos de entretenimiento u objetos ajenos al aprendizaje durante las clases.
2. Responsabilidad: La custodia de estos objetos recae en el estudiante y su apoderado; el colegio no se responsabiliza por pérdidas o daños.
3. Excepción: Estudiantes con necesidades educativas especiales pueden usarlos si están justificados por su médico tratante, con certificado.
4. Medidas: Los objetos no autorizados serán retirados y devueltos al finalizar la jornada.

(Ver detalle en página 50).



+562 223 11 164  
secretaria@colegiomercedesmarin.cl  
www.colegiomercedesmarin.cl



## ACTUALIZACIÓN RICE 2025

En este tríptico encontrará  
los principales cambios del  
Reglamento Interno de  
Convivencia Escolar



# ¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES CAMBIOS?

## PROTOCOLO DE CAMBIO DE CURSO

El cambio de curso debe responder a razones significativas relacionadas con la salud mental, aspectos académicos (favorecer el proceso de aprendizaje) o de convivencia. A continuación, se detalla el proceso según el origen de la solicitud:

### 1. Por Solicitud del Estudiante

- Solicitud inicial: El estudiante comunica su intención al profesor jefe.
- Entrevista y registro: El profesor jefe entrevista al estudiante y al apoderado, registrando el caso en la bitácora.
- Comunicación: Se informa a las unidades responsables (UTP, Inspector General, Convivencia Escolar, PIE) por correo electrónico.
- Evaluación: El encargado correspondiente convoca a reunión para evaluar la solicitud, considerando la disponibilidad de cupos.
- Plazo de respuesta: Se entrega una resolución en un máximo de 5 días hábiles.

### 2. Por Solicitud del Apoderado

- Entrevista: El apoderado solicita reunión con el profesor jefe para exponer la situación.
- Comunicación: El profesor jefe informa a las unidades responsables.
- Evaluación: Las unidades implicadas analizan la viabilidad del cambio, considerando la disponibilidad de cupos.
- Compromisos: En caso de aprobación, se firman compromisos que deben cumplir estudiante y apoderado.

### 3. Por Necesidad Interna

Las unidades escolares, tras seguimiento de situaciones emocionales o de convivencia, pueden proponer un cambio de curso. Este será consensado con el apoderado y el estudiante, buscando mejorar su experiencia escolar y social.

*(Detalle página 241).*

## PROTOCOLO DE RETRASO EN EL RETIRO DEL ESTUDIANTE

Se espera hasta un máximo de **30 minutos** posterior al horario oficial de salida del estudiante. Posterior a ese horario se activa el protocolo.

- Paso 1: Identificación del Retraso
- Paso 2: Primer Intento de Contacto con Apoderado.
- Paso 3: Segundo Intento de Contacto.
- Paso 4: Solicitar apoyo a Seguridad Ciudadana (1414) o Carabineros de Chile.

Este protocolo no será activado si él/la apoderado/a avisa con anticipación el retraso, no obstante de igual forma se espera que el atraso no sea mayor al tiempo establecido.

*(Detalle página 241).*

## MEDIOS DE COMUNICACIÓN

**"Cabe destacar que todos los funcionarios cuentan con un correo electrónico institucional visible en la página web. No se valida la comunicación a través de plataformas digitales ni aplicaciones, como Twitter, Whatsapp, Instagram, Facebook, entre otras,**

**por resguardo de los miembros de la comunidad, siendo importante mencionar que cualquier interacción entre apoderadas/os a través de los grupos de whatsapp u otra red social, no son respaldadas por el establecimiento educacional"** (Pág. 46).

## • PROTOCOLO DE RETRASO EN EL RETIRO DE ESTUDIANTES.

## • PROTOCOLO DE CAMBIO DE CURSO

## • MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

El establecimiento educacional no respalda ni se hace responsable de interacciones entre apoderadas/os a través de redes sociales (Se refuerza, ya que se encontraba en nuestro RICE 2024, pero ahora se hace una distinción sobre la responsabilidad).

## • NORMATIVA SOBRE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES EN EL COLEGIO:

Prohibición absoluta del uso de teléfonos celulares inteligentes/smartwatch/tablets, entre otros dispositivos

## • USO DE JUGUETES Y OBJETOS DERIVADOS:

Se prohíbe estrictamente el uso de juguetes, dispositivos de entretenimiento y otros objetos derivados durante el horario de clases. Esto incluye pelotas, figuras de acción, dispositivos electrónicos recreativos, y cualquier otro objeto que no esté relacionado con el proceso de aprendizaje

## • SE AGREGAN NUEVAS FALTAS Y MEDIDAS.